

Expte.: 2017/003**ACUERDO DE INICIO DEL PROYECTO DE ELABORACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE TIERRAS DESTINADAS A USO AGRÍCOLA QUE NO SE ENCUENTREN EN POSESIÓN DE TERCEROS POR CUALQUIER TÍTULO JURÍDICO DEL EXTINTO PATRIMONIO DEL INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA, EN DESARROLLO DEL ART. 35 DE LA LEY 1/2011 DE 17 DE FEBRERO, DE REORDENACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.**

De conformidad con lo previsto en la Ley 6/2006, de 24 de Octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose oportuna la elaboración de la disposición que a continuación se indica, conforme se justifica en la memoria adjunta, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

ACUERDO

Ordenar la iniciación del proyecto de elaboración del Decreto por el que se establece el procedimiento para la enajenación de tierras destinadas a uso agrícola que no se encuentren en posesión de terceros por cualquier título jurídico del extinto patrimonio del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, en desarrollo del art. 35 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, de reordenación del sector público.

En Sevilla,

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

Fdo. electrónicamente: Alberto Sánchez Martínez.

Conforme:

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL.

Fdo. electrónicamente: M^a. Carmen Ortiz Rivas.

